



CAPITAL TURÍSTICA DEL BÍO BÍO
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

**MAT.: APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y
DE FUNCIONES DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ.**

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

TOMÉ;
29 DIC. 2016

Nº 9341 / VISTOS:

- a) El Artículo 3º de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- b) El Decreto Alcaldicio N° 0882, de fecha 28 de Octubre de 1988, que aprueba en todas sus partes el Proyecto de Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Tomé;
- c) El Articulo N° 31 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- d) El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 972 de fecha 09 de Febrero de 2016;
- e) El Decreto Alcaldico N° 6476, de fecha 23 de Agosto de 2016, que actualiza y Formaliza el Organigrama de la Ilustre Municipalidad de Tomé;
- f) El Decreto Alcaldicio N° 7947 de fecha 18 de Octubre de 2016, que Fija la Estructura de Unidades y Oficinas Municipales;
- g) El acuerdo del concejo adoptado en sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 29 de Diciembre de 2016;
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 9 de Mayo de 2006.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUÉBESE el REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**, según documento adjunto, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
- 2.- Déjese sin efecto cualquier otra disposición relacionada con esta materia.
- 3.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a todas las Unidades Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
(FDO.) EDUARDO AGUILERA AGUILERA – ALCALDE;
EDUARDO HENRIQUEZ SALINAS – ABOGADO - SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

